

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Antonio Tolima, Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).-

PROCESO: RAD. 2020-0064

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo promovido por Banco Agrario de Colombia S.A. Contra Jesus Farney Rodriguez Capador, con el fin de resolver la solicitud de reforma de la demanda impetrada por el apoderado de la parte actora, solicitud que se ajusta a lo establecido en el artículo 93 del C. General del Proceso; en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE

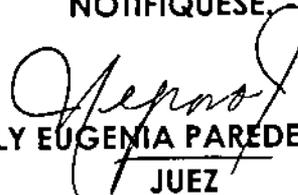
1º- Admitase la anterior REFORMA DE LA DEMANDA.

2º- En consecuencia, tengase en cuenta el nuevo representante legal de la parte demandate Banco Agrario de Colombia S.A., en el siguiente sentido:

LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA quien se identifica con C.C. 94.381.719, persona mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superfinanciera de Colombia quien en los términos de la escritura 0101 de febrero 3 de 2020, (Escritura que se anexo en la demanda inicialmente presentada) emanada de la Notaria 22 del Círculo de Bogotá e inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Notifíquese este proveído conforme lo dispone el artículo 84 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE.


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.
No. 00044 de hoy 07 DE OCTUBRE DE 2020.
SECRETARIA. 